

## **GRUPO DE TRABAJO DE PESCA DEPORTIVA**

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

**Nicaragua, 15 y 16 de noviembre de 2016**

## **GRUPO DE TRABAJO DE PESCA DEPORTIVA**

### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### **I. Antecedentes**

Los estudios realizados, indican que los océanos de Centroamérica son uno de los lugares del mundo en donde existen nichos de especies conocidas como picudos (Marlín, Pez Vela, Pez Espada, entre otros) que son materia prima de desarrollo sostenible de una pesquería deportiva que puede dar un importante valor agregado, reutilizando el recurso.

De igual forma, se presenta en la región un importante incremento de la pesca recreativa o recreación como la cultural, que si bien permiten el esparcimiento, son una fuente de trabajo y generación de recursos para las comunidades pesqueras tanto marina como continentales.

En dicho marco, la Política de Integración de Pesca y Acuicultura 2015-2025, considera un Componente Estratégico dedicado a la "Pesca y Acuicultura con Turismo" de manera que con el concurso de los diferentes actores se realice la actividad de manera responsable para el mejor aprovechamiento económico que beneficie a las comunidades pesqueras y acuícolas, lográndose la práctica de un deporte y obtener recreación en equilibrio con la pesca responsable, las medidas de ordenación y la conservación de los recursos hidrobiológicos.

#### **II. Creación del Grupo**

El grupo se creó en la reunión de la Comisión de Directores de Pesca y Acuicultura (hoy Comisión Técnica de OSPESCA), realizada el 28 de enero de 2009 en El Salvador.

#### **III. Objetivos**

Aportar los elementos técnicos y científicos que sustenten la integración de la pesca deportiva, recreativa y cultura de forma responsable para su desarrollo en los países del SICA, como instrumento de apoyo a la seguridad alimentaria y generación de empleos, capitalizando la experiencia regional y nacional existente.

#### **IV. Miembros**

El Grupo estará compuesto por un (1) representante por país, de reconocida experiencia en el desarrollo de la pesca deportiva, recreativa o cultural de la oficina nacional de pesca o de otra entidad del país.

Los miembros serán designados por la Comisión Técnica de OSPESCA, de acuerdo a los requisitos establecidos.

El grupo podrá ser fortalecido por técnicos o personas de los diferentes sectores (gubernamental, académico, productivo y la sociedad civil) de reconocida trayectoria en los temas a abordarse por invitación de la Dirección Regional de OSPESCA.

#### **V. Requisitos de los miembros**

Los miembros del grupo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Experiencia mínima de cinco (5) años continuos en el área de la pesca deportiva indistintamente si ha sido con el sector institucional, sector privado o la sociedad civil;
- b. Ejercer actualmente su profesión en el área de la pesca deportiva a nivel nacional;
- c. Tener disponibilidad para participar en trabajos a nivel nacional y regional;
- d. Capacidad de liderazgo
- e. Capacidad de análisis e interpretación
- f. Facilidad de coordinar y trabajar en equipos interdisciplinarios e intersectoriales
- g. Facilidad de comunicación
- h. Facilidad de elaboración de informes técnicos
- i. Manejo de sistemas computacionales (MS Office) e internet

#### **VI. Funciones**

- a. Revisar periódicamente el estado de la pesca deportiva a nivel nacional de los países miembros de SICA/OSPESCA y regional según proceda, y su situación y tendencias en términos económicos y sociales, e informar sobre ello a la Comisión Técnica.
- b. Identificar y participar de ser el caso, en la ejecución de las acciones que permitan el desarrollo de las líneas de acción establecidas en la Política de Integración de Pesca y Acuicultura 2015-2025.
- c. Proponer acciones regionales que permitan el desarrollo responsable de la pesca deportiva, recreativa y/o cultural y fortalezcan la cooperación regional, así como el carácter vinculante de las mismas, considerando aspectos técnicos en lo biológico, económico, social y ambiental.
- d. Preparar su programa de trabajo anual teniendo presente como orientación general la identificación de aspectos interdisciplinarios de naturaleza común a dos o más países miembros y de naturaleza nacional con posibles repercusiones al nivel regional. El mismo deberá considerar la metodología de programación por resultados y sometido a la consideración de la Comisión Técnica de OSPESCA.
- e. Informar periódicamente tanto a la Comisión Técnica a través de la Dirección Regional de OSPESCA, acerca de los avances del Grupo conforme a su programación o cuando se le solicite sobre un tema específico.

- f. Realizar cualquier otra actividad que corresponda a la naturaleza del grupo y que sea encomendada por el Comité Ejecutivo o la Comisión Técnica de OSPESCA.

## **VII. Organización**

El Grupo nombrará un (a) Coordinador (a) seleccionado entre los integrantes sobre la base de su experiencia y conocimiento.

Es recomendable la alternancia en la coordinación, aunque prevalecerá el nivel de eficiencia y de resultados positivos que se vayan logrando, por lo cual si la misma persona logra estos calificativos la alternancia no es obligatoria.

La función principal del (la) Coordinador (a) es facilitar la coordinación y comunicación con todos los integrantes y los Expertos Regionales de la Dirección Ejecutiva Regional de Pesca y Acuicultura (SICA/OSPESCA), de acuerdo a las funciones generales aprobadas por la Comisión Técnica para el Coordinador de Grupo.

## **VIII. Continuidad**

Los miembros del Grupo deberán estar comprometidos con el trabajo a realizar, de manera de transmitir una continuidad al posible impacto de las actividades a realizarse tanto al nivel regional como nacional.

En tal sentido será de crucial importancia que se hagan todos los esfuerzos posibles para que los técnicos de las instituciones gubernamentales o representantes del país que participen en el grupo, cuenten con las condiciones necesarias, en lo posible, por parte de los respectivos Gobiernos Nacionales de manera que se mantenga la continuidad y funcionamiento del grupo.

En caso necesario, la Comisión Técnica de acuerdo a la organización interna en cada país o por recomendación de la Dirección Ejecutiva Regional de Pesca y Acuicultura (SICA/OSPESCA), podrá reemplazar a los miembros del Grupo, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos.

## **IX. Comunicación**

Los miembros del Grupo de trabajo se comunicaran entre sí y con el coordinador de acuerdo a la metodología establecida entre ellos, principalmente mediante medios electrónicos.

Los resultados de los trabajos realizados en el Grupo serán elevados como recomendaciones a la consideración de la Comisión Técnica a través de la Dirección Ejecutiva Regional de Pesca y Acuicultura (SICA/OSPESCA).